Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 346-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 24 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 129-2025-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de marzo del 2025, el Informe N° 182-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 118-2025-GPP-GM/MDS de fecha 11 de marzo del 2025, el Informe N° 258-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de abril de 2025, el Informe N° 1346-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 25 de noviembre del 2025, el Informe N° 1740-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 27 de noviembre del 2025, el Informe N° 0208-2025-UT-GAF/MDS de fecha 10 de diciembre de 2025, el Informe N° 282-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de febrero del 2026, el Informe N° 0219-2026-GPP-GM/MDS-T recibido con fecha 20 de febrero del 2026, el Informe N° 246-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 14 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)". (El énfasis es agregado).

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que:
"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Informe N° 129-2025-UA-GA-GM/MDS de fecha 06 de marzo del 2025, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2955-2023 denominado "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME FINAL" del proveedor CALIZAYA VARGAS KEILA JOHANA con RUC N° 10439582702, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe N° 182-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la la Orden de Servicio N° 2955-2023 denominado "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME FINAL" del proveedor CALIZAYA VARGAS KEILA JOHANA con RUC N° 10439582702, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 346-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 24 de agosto del 2026

Que, mediante Informe N° 118-2025-GPP-GM/MDS de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) para el reconocimiento de deuda de la la Orden de Servicio N° 2955-2023 denominado "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME FINAL" del proveedor CALIZAYA VARGAS KEILA JOHANA con RUC N° 10439582702.

Que, mediante Informe N° 258-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de abril de 2025, la Gerencia de Administración indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que revisado el expediente de la Orden de Servicio N° 2955-2023, se menciona que en los entregables no se cuenta con la información solicitada en los item 5.1 y 5.2 de los términos de referencia, por lo que, se solicitó informar si dentro del acervo documentario cuenta con la información requerida, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 1346-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 25 de noviembre del 2025, la Unidad de Estudios informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras que, revisada la documentación en su acervo documentario, concluye que cuenta con el expediente del Informe Final correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAMA CLASE "A" DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" correspondiente a la Orden de Servicio N° 2955-2023, la misma que cumple con lo descrito en el item 5.1 y 5.2 de los términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 1740-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 27 de noviembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras indica a Gerencia Municipal, que dentro del acervo documentario de la Unidad de Estudios, se cuenta con el expediente del Informe Final correspondiente a la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SAMA CLASE "A" DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" correspondiente a la Orden de Servicio N° 2955-2023, la misma que cumple con lo descrito en el item 5.1 y 5.2 de los términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 0208-2025-UT-GAF/MDS de fecha 10 de diciembre de 2025, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, no se cuenta con disponibilidad financiera en el RUBRO 05-18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 3,500.00 soles, por lo que no se puede realizar el pago de tramite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 2955-2023.

Que, mediante Informe N° 282-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2026 para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2955-2023 del proveedor CALIZAYA VARGAS KEILA JOHANA con RUC N° 10439582702, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0219-2026-GPP-GM/MDS-T recibido con fecha 20 de febrero del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal opinión favorable de disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio N° 2955-2023 denominado "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME FINAL" a favor del proveedor VARGAS KEILA JOHANA con RUC N° 10439582702 por un monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	**: RECONOCIMIENTO DE DEUDA**
CATEG. PTAL.	**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO	**: 3999999 SIN PRODUCTO**
ACTIVIDAD	**: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
FUNCIÓN	**: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y CONTINGENCIA**
DIV. FUNC.	**: 006 GESTIÓN**
GRUPO FUNC.	**: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**
SEC. FUNCIONAL	**: 00118**
FUENTE	**: 5 - RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
CLASIFICADOR	**: 2.3.2.9.1.1. – LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL**
MONTO	**: S/ 3,500.00 SOLES**

Que, mediante Informe N° 246-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 14 de julio de 2026, la Unidad de Abastecimiento informa a la Gerencia de Administración, que procedió con la evaluación y análisis correspondiente al expediente administrativo de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2955-2023 denominado "SERVICIO DE

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 346-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 24 de agosto del 2026

ELABORACIÓN DE INFORME FINAL" del proveedor CALIZAYA VARGAS KEILA JOHANA con RUC N° 10439582702, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Estudios, Unidad de Tesorería y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **CALIZAYA VARGAS KEILA JOHANA** por el monto de **S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles),** correspondiente a la Orden de Servicio N° 2955-2023 de concepto **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME FINAL".** Ello en base al Informe N° 0219-2026-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
UE
UT
UA
UII